

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No.- 334/21.

La Paz, 05 de abril de 2021.

ARCHIVO
CENTRAL VISTOS:

El Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, el Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, de 18 de marzo de 2021, emitido por la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos e Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-CQS-0146-INF/21, de 29 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, la Ley N° 356, de 11 de abril de 2013, Ley General de Cooperativas, tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado, asimismo, otorga al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Viceministerio correspondiente, el promover y fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo en el Estado Plurinacional.

Que, el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, define las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras o Ministros, así como los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, orientando la gestión pública por principios de eficiencia, eficacia, competencia y resultados. Así también, en el numeral 22, parágrafo I, Artículo 14, establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir resoluciones ministeriales, bi-ministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que, en fecha 13 de mayo de 2014, se aprueba el Decreto Supremo N° 1995, Norma que reglamenta la Ley General de Cooperativas.

Que, en fecha 11 de diciembre de 2014, a través de Resolución Ministerial N° 854/14, se aprobó la "Escala de Costos de Tramites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social", así como la "Escala de Costos de Tramites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14 de 02 de abril de 2014".

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Ministerial N° 854/14 de 11 de noviembre de 2014, se aprobó la "Escala de Costos de Tramites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social", así como la "Escala de Costos de Tramites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14 de 02 de abril de 2014".

Mediante Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, solicita la modificación a la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014 que aprueba la escala de costos de trámites que son realizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, propone lo siguiente:



1. Propuesta de actualización de los costos de la Resolución Ministerial N° 854/14 (Curso Básico de Cooperativismo), refiere que debido a la pandemia a nivel mundial, ve por conveniente adoptar la capacitación (modalidad virtual), con el propósito de aplicar medidas de prevención en función a los lineamientos de no aglomeración en los cursos de cooperativismo, por lo que la propuesta de costo estandarizado del servicio del Curso Básico de Cooperativismo, impartido por la DGPPFPPCOOP es de Bs482.00.- (Cuatrocientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos) resultado de la actualización a la UFV, monto de cálculo del promedio del servicio establecido en el área urbana y área rural.
2. Costos actualizados de trámites y/o servicios realizados por la DGPPFPPCOOP resultado de la actualización a la UFV.: 1. Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo Bs59.00.-; 2. Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal) Bs235.00.-; 3. Registro de Capacitadores en Cooperativismo (Institucional) Bs587.00.-; 4. Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal) Bs176.00.-; 5. Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (institucional) Bs352.00.-
3. Nuevos denominativos utilizados en trámites y/o servicios realizados por la DGPPFPPCOOP:

Nº	DENOMINACION ACTUAL (R.M. 854)	SOLICITUD DE MODIFICACION
1	Curso de Cooperativismo Básico en Área Urbana	Curso Básico de Cooperativismo
	Curso de Cooperativismo Básico en Área Rural	
2	Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo	Reimpresión del Certificado de Curso Básico de Cooperativismo

4. Eliminación de Trámites sin movimiento, referente a Afiches de Cooperativismo.

Que, en fecha 18 de marzo de 2021 la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos, emite Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, a través del cual refiere que no existe observación alguna a la propuesta plasmada en el Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa.

Que, el Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-CQS-0146-INF/21, de 29 de marzo de 2021 señala que, analizada la documentación de acuerdo con los antecedentes, la normativa referida y la justificación técnica de la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, mediante el Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021, e e Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, de 18 de marzo de 2021, emitida por la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos, se concluye que es legalmente factible la modificación de la "Escala de Costos de Trámites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos", modificación de denominativos de algunos trámites y/o servicios y eliminación de servicios que no se encuentran vigentes, aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14, de 02 de abril de 2014", contenidas en la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014.

POR TANTO:

La Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social, en uso específico de sus atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION de la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014, en su Disposición Segunda, Parágrafo II "Escala de Costos de Trámites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el



Manual de Procesos y Procedimientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14, de 02 de abril de 2014", según la descripción siguiente:

1. UNIFICACION DE TRAMITES Y COSTOS

Nº	DENOMINACION DEL TRAMITE SEGÚN R.M. N° 854/14	MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL TRAMITE	COSTO Bs
8	Costo del Curso de Cooperativismo Básico en Área Urbana	Curso Básico de Cooperativismo	
9	Costo del Curso de Cooperativismo Básico en Área Rural		Bs482,00

2. MODIFCACION DE COSTOS

Nº	TRAMITE	COSTO Bs
10	Reposición de Certificado de Curso Cooperativismo	Bs59,00
12	Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal)	Bs235,00
13	Registro de Capacitadores en Cooperativismo (Institucional)	Bs587,00
14	Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal)	Bs176,00
15	Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (institucional)	Bs352,00

3. SUPRESION DE TRAMITES

Nº	TRAMITE	SE SUPRIME
11	Afiches de Cooperativismo	

SEGUNDO.- APROBAR el Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, el Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, de 18 de marzo de 2021, emitido por la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos e Informe Legal MTEPS-DGAJ-UGJ-CQS-0146-INF/21, de 29 de marzo de 2021, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, que forman parte indivisible de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- La Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de Estado, queda encargada de la difusión y cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, así como de realizar las gestiones correspondientes para remitir a la Dirección General de Nomás de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas una copia de la presente Resolución Ministerial y del Reglamento aprobado.

Regístrate, comuníquese y archívese.

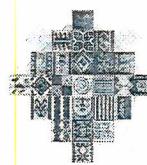
Fdo. Verónica Patricia Navia Tejada, MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Fdo. Fabiola Pareja Gutiérrez, DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS - MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL.



La Paz, 05 de abril de 2021

Miguel...
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL



ESTADO PLURINACIONAL DE

BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL
VICEMINISTERIO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y COOPERATIVAS

13:00
19 MAR 2021 *

RECIBIDO
Hora... Firma
INFORME

MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21

RECIBIDO
19 MAR 2021

RECIBIDO
19 MAR 2021

A

Martin Bazurco Osorio

**VICEMINISTRO DE EMPLEO, SERVICIO CIVIL Y
COOPERATIVAS**

Vía:

María Isabel Atahuichi Torrez

**DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS**

Jorge Alberto Sandoval Rivero

JEFE UNIDAD FINANCIERA



DE :

Patricia Macedo Moya

RESPONSABLE DE TESORERIA

REF. :

**SU NOTA INTERNA MTEPS-VMESCyCOOP-MBO-0019-
NOT/21**

FECHA:

Jueves, 18 de Marzo de 2021

MTEPS /2021-01680

I. ANTECEDENTES

- Nota Interna MTEPS-VMESCyCOOP-MBO-0019-NOT/21 de fecha 11 de marzo de 2021.
- Informe MTEPS-VMESCyCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21 de fecha 10 de febrero de 2021.

II. ANÁLISIS

En Atención a INTERNA MTEPS-VMESCyCOOP-MBO-0019-NOT/21 de fecha 11 de marzo de 2021 esta Dirección en el marco de sus

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

competencias a través de la Unida Financiera y el Área de Tesorería realizo el siguiente análisis:

Considerando la propuesta plasmada en el Informe MTEPS-VESWCYCOOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21 referente a la estandarización de cursos impartidos por la DGPPFPPCOOP se resume en el siguiente cuadro:

Denominación del Curso	Costo de Acuerdo a R.M. 854/14	Denominación propuesta	Costo propuesta
Costo del Curso De Cooperativismo Básico en Área Urbana	310.00	Curso Básico de Cooperativismo	482.00
Costo del Curso De Cooperativismo Básico en Área Rural	510.00		

De acuerdo a lo expuesto, el Área de Tesorería realizó el análisis de los ingresos captados por los servicios aprobados mediante la Resolución Ministerial N°854/14, realizando un análisis de comparación con la anterior gestión, de acuerdo a la cantidad de cursos realizados se tiene el siguiente resumen:

Recaudación gestión 2020				
Gestión	Costo de Curso de Cooperativismo	Cantidad	Costo	Importe
2020	Urbano	58	310,00	17.980,00
	Rural	115	510,00	58.650,00
TOTAL		173		76.630,00

Proyección Recaudación Gestión 2021				
Gestión	Denominación	Cantidad	Costo	Importe
2021	Curso Básico de Cooperativismo	173	482,00	83.386,00
TOTAL		173	482,00	83.386,00

De acuerdo a la exposición del cuadro precedente, considerando la cantidad de cursos (173) al costo de la Propuesta (482.00) efectuada por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción “2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación”



Cooperativa, según la proyección se recaudaría un total de Bs83,386.00, manteniendo la cantidad de los cursos.

Por otra parte, la propuesta que se realiza respecto a otros servicios los mismos se incrementarían, considerando la propuesta de la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa esta Dirección tendría que realizar los ajuste respectivos en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) para su registro una vez que la misma sea aprobada por las instancias respectivas según lo siguiente:

Detalle	Costo de Acuerdo a R.M. 854/14	Costo Propuesta
Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo	50,00	59,00
Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal)	200,00	235,00
Registro de Capacitadores en Cooperativismo (Institucional)	500,00	587,00
Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal)	150,00	176,00
Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (Institucional)	300,00	352,00

III. CONCLUSION

No existiendo observación alguna por esta Dirección y por lo señalado en el acápite precedente se concluye que una vez aprobada la propuesta de la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, se remita a esta Dirección los antecedentes y la normativa de aprobación para realizar las acciones correspondientes.

MIAT/JASRPMM

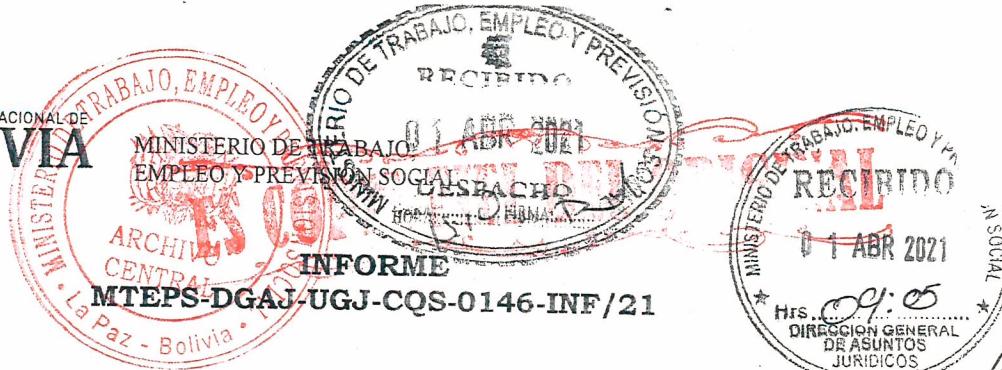
c.c.: Archivo

Patricia Mendoza Moya
RESPONSABLE DE TESORERIA
RESPONSABLE FINANCIERA - DGAA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISION SOCIAL

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



A: Veronica Patricia Navia Tejada
MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

VIA: Fabiola Pareja Gutiérrez
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Yecid A. Mollinedo Mejia
JEFE DE UNIDAD DE GESTION JURIDICA

DE: Cinthya Quispe Silva
TÉCNICO DE GESTIÓN JURÍDICA

Abog. Yecid Adalid Mollinedo Mejia
JEFE DE GESTIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL

REF.: MODIFICACIÓN DE LA “ESCALA DE COSTOS DE TRAMITES REFERIDOS A LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS REGULADOS POR EL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 223/14 DE 02 DE ABRIL DE 2014”, CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 854/14, DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

FECHA: La Paz, 29 de Marzo de 2021

En atención a Hoja de Ruta Interna MTEPS/2021-01680, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

A través de Resolución Ministerial N° 854/14 de 11 de noviembre de 2014, se aprobó la “Escala de Costos de Tramites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social”, así como la “Escala de Costos de Tramites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14 de 02 de abril de 2014”.

Mediante Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, solicita la modificación a la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014 que aprueba la escala de costos de trámites que son realizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.



A través de Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, de 18 de marzo de 2021; emitido por la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos, considera la propuesta plasmada en el Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, concluyendo en la inexistencia de observaciones, sugiriendo su aprobación.

II. NORMATIVA APLICABLE.

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia;
- Ley N° 356, de 11 de abril de 2013; Ley General de Cooperativas.
- Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo;
- Decreto Supremo N° 1995, de 13 de mayo de 2014, Reglamento a la Ley General de Cooperativas.
- Resolución Ministerial N° 223/14, de 2 de abril de 2014
- Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014.

III. ANALISIS.

Los numerales 3 y 4 del parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, señalan que las Ministras y Ministros de Estado, tienen la atribución de la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

La Ley N° 356, de 11 de abril de 2013, Ley General de Cooperativas, tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento, supervisión, fiscalización, fomento y protección del Sistema Cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia, en sujeción a las disposiciones de la Constitución Política del Estado, asimismo, otorga al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Viceministerio correspondiente, el promover y fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo en el Estado Plurinacional.

El Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, define las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras o Ministros, así como los principios y valores que deben conducir a los servidores públicos, orientando la gestión pública por principios de eficiencia, eficacia, competencia y resultados. Así también, en el numeral 22, parágrafo I, Artículo 14, establece entre las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, emitir resoluciones ministeriales, biministeriales y multiministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

En fecha 13 de mayo de 2014, se aprueba el Decreto Supremo N° 1995, Norma que reglamenta la Ley General de Cooperativas.



En fecha 11 de diciembre de 2014, a través de Resolución Ministerial N° 854/14, se aprobó la “Escala de Costos de Tramites que son realizados por los usuarios de los servicios que presta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social”, así como la “Escala de Costos de Tramites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14 de 02 de abril de 2014”.

Mediante Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021 emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa, se solicita la modificación a la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014 que aprueba la escala de costos de trámites que son realizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, propone lo siguiente:

1. Propuesta de actualización de los costos de la Resolución Ministerial N° 854/14 (Curso Básico de Cooperativismo); refiere que debido a la pandemia a nivel mundial, ve por conveniente adoptar la capacitación (modalidad virtual), con el propósito de aplicar medidas de prevención en función a los lineamientos de no aglomeración en los cursos de cooperativismo, por lo que la propuesta de costo estandarizado del servicio del Curso Básico de Cooperativismo, impartido por la DGPPFPPCOOP es de Bs482.00.- (Cuatrocientos Ochenta y Dos 00/100 Bolivianos) resultado de la actualización a la UFV, monto de cálculo del promedio del servicio establecido en el área urbana y área rural.
2. Costos actualizados de trámites y/o servicios realizados por la DGPPFPPCOOP resultado de la actualización a la UFV.: 1. Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo Bs59.00.-; 2. Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal) Bs235.00.-; 3. Registro de Capacitadores en Cooperativismo (Institucional) Bs587.00.-; 4. Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (unipersonal) Bs176.00.-; 5. Actualización de Registro de Capacitadores en Cooperativismo (institucional) Bs352.00.-
3. Nuevos denominativos utilizados en trámites y/o servicios realizados por la DGPPFPPCOOP:

Nº	DENOMINACION ACTUAL (R.M. 854)	SOLICITUD DE MODIFICACION
1	Curso de Cooperativismo Básico en Área Urbana	Curso Básico de Cooperativismo
	Curso de Cooperativismo Básico en Área Rural	
2	Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo	Reimpresión del Certificado de Curso Básico de Cooperativismo



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. Eliminación de Tramites sin movimiento, referente a Afiches de Cooperativismo.

En fecha 18 de marzo de 2021 la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos, emite Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, a través del cual refiere que no existe observación alguna a la propuesta plasmada en el Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, emitido por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa.

IV. CONCLUSION

En mérito al análisis expuesto, se tiene que la solicitud emitida por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa a través de Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021, referente a la modificación de la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014 que aprueba la Escala de Costos de Trámites que son realizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, e Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, de 18 de marzo de 2021, emitida por la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos, se halla técnicamente justificada y enmarcada en la normativa legal en vigencia.

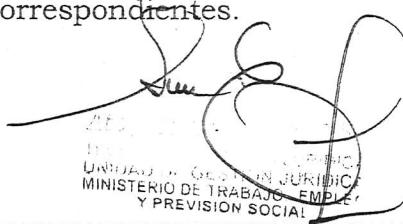
V. RECOMENDACIÓN

Conforme los antecedentes, la normativa referida en el presente Informe y la justificación técnica emitida por la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa a través de Informe MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21, de 10 de febrero de 2021 e Informe MTEPS-DGAA-UF-TES-PMM-0042-INF/21, de 18 de marzo de 2021, emitido por la Responsable de Tesorería, dependiente de la Unidad Financiera y Dirección General de Asuntos Administrativos, se recomienda a la Sra. Ministra de Trabajo, Empleo y Previsión Social la suscripción de la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de la "Escala de Costos de Tramites referidos a los procesos, subprocesos y procedimientos regulados por el Manual de Procesos y Procedimientos", modificación de denominativos de algunos trámites y/o servicios y eliminación de servicios que no se encuentran vigentes, aprobado por Resolución Ministerial N° 223/14, de 02 de abril de 2014", contenidas en la Disposición Segunda de la Resolución Ministerial N° 854/14, de 11 de diciembre de 2014.

Es cuanto informo para fines correspondientes.



YAMM/cqs
Adj. Antecedentes
H.R.I. MTEPS/2021-01680-
C.C. ARCH.



UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



MTEPS-VESCYCOOP-DGPPFPPC-CBM-0016-INF/21

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INFORME

A : Freddy Aruquipa Chipana
**DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
FOMENTO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN
COOPERATIVA**

DE : Claudia Baldivieso Montalvo
TÉCNICO DE COOPERATIVAS

REF. : **INFORME RESPECTO A LA ESTANDARIZACIÓN DEL
COSTO DE LOS CURSOS IMPRATIDOS POR LA
DGPPFPPCOOP.**

FECHA: La Paz, 10 de febrero de 2021

De mi Consideración:

En cumplimiento a proveído de Hoja de Ruta MTEPS/2021-01680 de fecha 05/02/21, referente a la solicitud de Informe respecto a la estandarización del costo de los cursos que imparte la Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa - DGPPFPPCOOP, elevo el siguiente informe:

I ANTECEDENTES:

La Ley N° 356 de 11 de abril de 2013, otorga al Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, a través del Viceministerio correspondiente, el promover y fomentar el desarrollo y fortalecimiento del sector cooperativo en el Estado Plurinacional de Bolivia.

En fecha 13 de mayo de 2014, se aprueba el Decreto Supremo No. 1995, Norma que reglamenta la Ley General de Cooperativas.

En fecha 11 de diciembre de 2014 mediante Resolución Ministerial 854/14, se aprueba la escala de costos de trámites realizados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

A la fecha algunos trámites que se hallan establecidos en dicha normativa no se encuentran vigentes y existe la necesidad de revisar y analizar los costos de trámites y/o servicios vigentes, además de actualizarlos en función a la Unidad de Fomento (UFV).

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

II DESARROLLO:

La Dirección General de Políticas Públicas, Fomento, Protección y Promoción Cooperativa - DGPPFPPCOOP, en base al fomento y promoción cooperativo descrito en el anterior marco legal, ha realizado el análisis a los trámites, servicios y cobros realizados por esta Dirección General, estableciéndose la necesidad de solicitar una modificación a la Resolución Ministerial N° 854 de fecha 11 de diciembre de 2014, que aprueba la escala de costos de trámites que son realizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social.

II.1 PROPUESTA DE PAGO ESTANDARIZADO POR EL COSTO DEL CURSO BÁSICO DE COOPERATIVISMO

Debido a la pandemia ocasionada por el brote del Corona Virus a nivel mundial y no siendo nuestro país una excepción al declararse emergencia sanitaria nacional, esta Dirección General vio en la necesidad de adoptar una nueva alternativa de capacitación (modalidad virtual), con el propósito de aplicar medidas de prevención en función a los lineamientos de no aglomeración de personas en los cursos básicos de cooperativismo.

Aspecto que ocasionó una confusión entre los solicitantes de este servicio, respecto al pago que deben realizar (curso de cooperativismo básico en área urbana ó en área rural) y/o (modalidad presencial ó modalidad virtual), al respecto se analizó la posibilidad de estandarizar con un pago único el referido servicio.

SERVICIO SEGÚN R.M. 854/14 de 11/12/2014	COSTO Bs.
Curso de Cooperativismo Básico en área urbana	310.00
Curso de Cooperativismo Básico en área rural	510.00

La propuesta de costo estandarizado del servicio del Curso Básico de Cooperativismo, impartido por la DGPPFPPCOOP es la siguiente:

SERVICIO	COSTO PROMEDIO Bs.
Curso de Cooperativismo Básico	410.00

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



El costo estandarizado propuesto para el cobro del Curso Básico de Cooperativismo es de Bs. 410., que resulta del cálculo del promedio del servicio establecido en área urbana y el servicio establecido en el área rural.

II.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS DE LA R.M. 854/14 (CURSO BÁSICO DE COOPERATIVISMO)

Desde la gestión 2014, entraron en vigencia los costos de los servicios prestados por la DGPPFPPCOOP que a la fecha no fueron modificados; encontrándose en un nivel de devaluación, siendo necesario generar las condiciones a fin de recuperar y mantener el nivel del poder adquisitivo de los costos de los cursos que brinda esta Dirección General.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta la utilización de útiles de escritorio, recursos humanos, equipos de computación y sistemas informáticos, tiempo y otros factores que se utilizan para cumplir con dichos servicios, correspondiendo establecer un costo administrativo actualizado, dentro del marco legal, corresponde aprobar y aplicar una nueva escala de costos del Curso Básico de Cooperativismo.

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LA R.M. 854/14			INCREMENTO
ACTUALIZACIÓN DE LAS UFV	11/12/2014	2.00864	1.17
	10/02/2021	2.35915	

DETALLE	COSTO DE ACUERDO A R.M. 854/14	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN	COSTO ACTUALIZADO	COSTO REDONDEADO	PROMEDIO
Costo del Curso de Cooperativismo Básico en área urbana	310.00	1.17	364.10	364.00	482.00
Costo del Curso de Cooperativismo Básico en área rural	510.00	1.17	599.00	599.00	

Propuesta de pago estandarizado (actualizado)

SERVICIO	COSTO PROMEDIO BS.
Curso Básico de Cooperativismo	482.00

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

El costo estandarizado actualizado propuesto para el cobro del Curso Básico de Cooperativismo es de Bs. 482.-, resultado de la actualización a la UFV.

II.3 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE R.M. 854/14

Asimismo, se realizo un análisis referente a la modificación de la Resolución Ministerial Nro. 854/14 de fecha 11/12/2014 en base a los servicios que presta la DGPPFPPCOOP, determinando los nuevos costos a ser actualizados, el nuevo denominativo de los servicios y trámites que se utilizan y el establecimiento los trámites vigentes y otras que ya no se encuentran vigentes los que no deberán ser incluidos en la nueva propuesta.

II.3.1 Costos actualizados de trámites y/o servicios realizados por la DGPPFPPCOOP.

ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE LA R.M. 854/14			INCREMENTO	
ACTUALIZACIÓN DE LAS UFV	11/12/2014	2.00864	1.17	
	10/02/2021	2.35915		

DETALLE	COSTO DE ACUERDO A R.M. 854/14	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN	COSTO ACTUALIZADO	COSTO REDONDEADO
Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo	50.00	1.17	58.73	59.00
Registro de capacitadores en Cooperativismo (unipersonal)	200.00	1.17	234.90	235.00
Registro de capacitadores en Cooperativismo (Institucional)	500.00	1.17	587.25	587.00
Actualización de registro se capacitadores en Cooperativismo (unipersonal)	150.00	1.17	176.18	176.00
Actualización de registro se capacitadores en Cooperativismo (Institucional)	300.00	1.17	352.35	352.00

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"



II.3.2 Nuevos denominativos utilizados en trámites y/o servicios realizados por la DGPPFPCOOP.

Se estableció la nueva denominación de los trámites y/o servicios atendidos por esta Dirección General:

Nro.	DENOMINACIÓN ACTUAL (R.M. 854)	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
1	Curso de Cooperativismo Básico en área urbana	Curso Básico de Cooperativismo
	Curso de Cooperativismo Básico en área rural	
2	Reposición de Certificado de Curso de Cooperativismo	Reimpresión del Certificado de Curso Básico de Cooperativismo

II.3.3 Trámites sin movimiento.

Los Afiches de Cooperativismo eran un planteamiento de la Ex - Dirección General de Cooperativas, que hasta el momento no hubo ningún requerimiento de los mismos para su venta,

Siendo que su eliminación de la R.M. N° 854, no afectaría en los ingresos percibidos por el MTEPS, encontrándose en la actualidad sin movimiento.

III CONCLUSIÓN:

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que después de haber realizado un análisis a la Resolución Ministerial Nro. 854/2014 de fecha 11/12/2014, y a los trámites y/o servicios prestados por la DGPPFPCOOP, se determinó la necesidad de actualizar los costos establecidos, modificar el denominativo de algunos trámites y/o servicios y eliminar servicios que no se encuentran vigentes.

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"

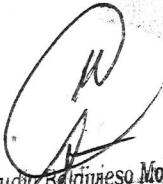


ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

IV RECOMENDACIÓN

En virtud a lo anterior, se sugiere que en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se realice una actualización de la Resolución Ministerial 854/14 de 11 de diciembre de 2014.

Es cuanto se informa en honor a la verdad, para fines consiguientes


Lic. Claudia Baldívieso Montalvo
TÉCNICA DE COOPERATIVAS
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS,
FOMENTO, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN COOPERATIVA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y PREVISIÓN SOCIAL

CBM/
c.c. Archivo

"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"